

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Noritex S.A.
Demandada	Jaime Gerardo Arcos Benavides Y Otros
Radicado	05001 31 03 008-2019-00425-00
Tema	Adiciona auto
Interlocutorio	427

En providencia del pasado 27 de mayo del año en curso, se prescindió de la ejecución en contra del demandado Sebastián Arcos Zuluaga, toda vez que fue comunicado la existencia de su proceso de liquidación de persona natural no comerciante que se adelanta en el Juzgado 8 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, obviándose dejar a disposición de dicho proceso las medidas cautelares decretadas y practicadas respecto de este demandado.

Así las cosas, se adiciona la providencia del 27 de mayo de 2022, en el sentido de ordenar el levantamiento de las medidas de embargo decretadas y practicadas en contra de Sebastián Arcos Zuluaga C.C. 1.037.629.798, y dejar las mismas a disposición del proceso de liquidación de persona natural no comerciante adelantado en el Juzgado 8 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado No. 05001-40-03-008-2022-00129-00. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)